



HONORABLE CAMARA DE SENADORES
ENTRE RIOS

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, ha considerado el Proyecto de Ley, contenido en el Expediente N° 15.543, autoría del Senador Benedetti, por el que se declara Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Cultural de la Provincia el casco Histórico del Colegio Malvina Seguí de Clavarino, y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos presentados.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIÓN
CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º: Declárase Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Cultural de la provincia de Entre Ríos el casco histórico del Colegio Malvina Seguí de Clavarino, sito en calle Lestonnac N° 1350 de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, el cual comprende la casona original, la capilla, la biblioteca Lestonnac, la torre y el mausoleo donde reposan los restos de Malvina Seguí y Luis Clavarino.

ARTÍCULO 2º.- El edificio declarado en el artículo precedente será considerado “Lugar Histórico de Entre Ríos” y quedará sujeto al régimen de Monumento Histórico Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Toda reforma, ampliación, refacción, refuncionalización o intervención que afecte las instalaciones declaradas Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Cultural por la presente ley deberá contar con la previa y expresa autorización de la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de Entre Ríos, o del organismo que en el futuro la reemplace. Dichas actividades solo podrán realizarse con el asesoramiento técnico especializado pertinente, debiendo el Poder Ejecutivo proveer el personal idóneo para tal fin.



HONORABLE CAMARA DE SENADORES
ENTRE RIOS

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANA, Sala de Comisiones, 12 de Noviembre de 2025.

OLIVA, Martin

FAVRE, Ramiro

SANZBERRO, Víctor

OTAEGUI, Casiano

MIRANDA, Nancy

MENDEZ, Hernán

CONTI, Juan